

Radicado D 2024070004239 Fecha: 02/10/2024

Tipo DECRETO Destino

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2024070004052, del 17 de septiembre de 2024 y se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación Decreto 648 de 2017. 0 aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando 1 Se ha cometido error en la persona 2 Aún no se ha comunicado la designación 3 Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes 4 Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos

Mediante el Acuerdo Nro CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1 Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2 4 6 3 9 del presente decreto "ARTÍCULO **2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación "

Mediante el Decreto N° **2024070004052**, del 17 de septiembre de 2024, en el artículo sexto, numeral dieciséis, se nombró en periodo de prueba al docente descrito a continuación

N°	CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
16	1152693895	ANA MARIA RUIZ OROZCO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	YONDÓ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	LA PATRIA	PREESCOLAR - NO RURAL	3928	ZUÑIGA MORA LINEY SIXMAR 1102384546 RENUNCIÓ AL CARGO

En atención a que el cargo para el cual fue nombrada la señora Ruiz Orozco se encuentra ocupado por la señora **KAREN YEMINA DÍAZ NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042214221**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2024070004052**, del 17 de septiembre de 2024, en el artículo sexto, numeral dieciséis, como se describe a continuación

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
16	1152693895	ANA MARIA RUIZ OROZCO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	YONDÓ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	LA PATRIA	PREESCOLAR - NO RURAL	3928	KAREN YEMINA DIAZ NIÑO 1042214221 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario terminar el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora **KAREN YEMINA DÍAZ NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042214221**, quien viene laborando como Docente de Aula en el nivel de Preescolar, en la I E LUIS EDUARDO DIAZ, sede LA PATRIA, del municipio de YONDO, plaza N° 3928

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2024070004052**, del 17 de septiembre de 2024, en el artículo sexto, numeral dieciséis, como se describe a continuación

N°	CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - AREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
16	1152693895	ANA MARIA RUIZ OROZCO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	YONDÓ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	LA PATRIA	PREESCOLAR - NO RURAL	3928	KAREN YEMINA DÍAZ NIÑO 1042214221 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
l l	ı						į į		PROVISIONAL

"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento provisional en vacante definitiva de la señora KAREN YEMINA DÍAZ NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1042214221, quien viene laborando como Docente de Aula en el nivel de Preescolar, en la I E LUIS EDUARDO DIAZ, sede LA PATRIA, del municipio de YONDO, plaza N° 3928, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	∩FIRM	IA /	FECHA
Proyectó	Marıana Rivera López Técnica Administrativa Contratista	Mariana Live	era lapes.	28/09/14
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		7	27-9-29
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo	0 500 M	12	29-9-21
Aprobó	Raul Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano	Jaxux Mus		30-9-24
	irmantes declaramos que hemos revisado el c a responsabilidad lo presentamos para la firm	- / / -	a las normas y disposicio	nes legales vigentes y por lo tanto,